

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 15, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2003.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Víctor Velázquez Casillas
6. Hon. Saúl González Gerena
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
10. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
11. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
12. Hon. Sonia L. Vázquez García

**EN CONTRA:**

Ninguno.


**ABSTENIDOS:**

Ninguno.

**AUSENTES:**

1. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
2. Hon. Efraín Díaz Robledo
3. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
4. Hon. José L. Burgos Millet

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
LUIS M. CASTRO DÍAZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 15  
Ordenanza Núm. 15

Serie 2003-04

Presentado por: Administración

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2003-04, EFECTIVA EL 15 DE JULIO DE 2003 CON EL OBJETO DE ADICIONAR LA SECCIÓN 2-A A LOS FINES DE DISPONER LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA REPROGRAMAR CIERTOS FONDOS DEL "PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL" CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2001-02.**

Por Cuanto: Mediante la Ordenanza Núm. 3, Serie 2003-04, efectiva el 15 de julio de 2003, fecha en que fue firmada por el Alcalde, se proveyó para la reprogramación de ciertos fondos provenientes del "Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal" previamente asignados para la construcción de determinados proyectos que con posterioridad se concluyó que no era posible llevarlos a cabo.

Por Cuanto: Los proyectos a reprogramarse, según se ha señalado, fueron aprobados originalmente por vía de la Ordenanza Núm. 24, Serie 2001-02, efectiva el 22 de febrero de 2002, la que a su vez fue enmendada por la Ordenanza Núm. 3, supra.

Por Cuanto: El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, entidad pública creada para ofrecer servicios fiscales a los municipios que tiene la facultad en ley para recibir y distribuir los fondos que nutren el aludido Programa de Participación Ciudadana, nos ha solicitado que como parte de la Ordenanza Núm. 3, supra, se incluya una expresión sobre la autorización dada al Alcalde para la reprogramación de proyectos dispuesta en la citada Ordenanza.

Por Tanto: **Ordénase por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

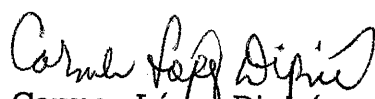
Sección 1: Se adiciona la Sección 2-A a la Ordenanza Núm. 3, Serie 2003-04, efectiva el 15 de julio de 2003, para que se lea como sigue:

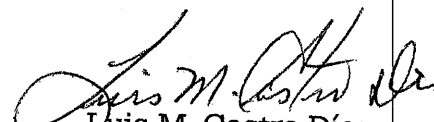
**Sección 2-A:** *Se autoriza al Alcalde a reprogramar y utilizar de los fondos provenientes del "Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal", administrado por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, la cantidad de \$70,925.74 para la construcción de un Parque Pasivo con Neumáticos en la Urbanización Patagonia.*

Sección 2: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Alcalde.

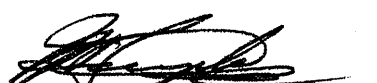
Sección 3: El Secretario Municipal notificará copia de esta Ordenanza al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales por conducto de su Director Ejecutivo y a la Comisionada de Asuntos Municipales.

**Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 2 de octubre de 2003.**

  
Carmen López Dipiní  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

**Presentada esta Resolución a mi consideración el 14 de octubre de 2003, y firmada por mí el 15 de octubre de 2003.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 15  
Ordenanza Núm. 15

Serie 2003-04

Presentado por: Administración

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2003-04, EFECTIVA EL 15 DE JULIO DE 2003 CON EL OBJETO DE ADICIONAR LA SECCIÓN 2-A A LOS FINES DE DISPONER LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA REPROGRAMAR CIERTOS FONDOS DEL "PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL" CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2001-02.**

**Índice al Apéndice**

- 1. Ordenanza Núm. 24, Serie 2001-02**
- 2. Ordenanza Núm. 3, Serie 2003-04**

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 24, Serie 2001-02**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2002.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Ángel C. Cora Romero
4. Hon. Wilfredo Rosa Santory
5. Hon. Juana C. González Irizarry
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
8. Hon. Nardén Jaime Espinosa
9. Hon. Víctor Velázquez Casillas
10. Hon. Saúl González Gerena
11. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
12. Hon. José L. Burgos Millet
13. Hon. Efraín Díaz Robledo
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
15. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
16. Hon. Sonia L. Vázquez García

**EN CONTRA:**

Ninguno.


**ABSTENIDOS:**

Ninguno.

**AUSENTES:**

Ninguno.

**Certifico Correcto:**

  
**LUIS M. CASTRO DÍAZ**  
**SECRETARIO**  
**ASAMBLEA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Asamblea Municipal  
Humacao, Puerto Rico

Proyecto Numero 25

Ordenanza Número: 245

Serie 2001- 2002

Presentada por: Administración

“ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, CREADO MEDIANTE LA LEY NUM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGUN ENMEDADA”.

Por Cuanto: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

Por Cuanto: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrán de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Municipal y cualesquiera otras aportaciones que se consignen al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales.

Por Cuanto: La Resolución Conjunta Número 99 del 16 de julio de 2001, asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la Aportación al Municipio será de \$112,925.74.

Por Cuanto: Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, sometemos ante la consideración de esta Asamblea la lista de los proyectos de mejoras permanentes:

1. Construcción de un Parque Pasivo en la Urb. Patagonia-\$30,000.00  
Fondos de Programa Participación Ciudadana.

2. Reparación y mejoras al Centro Cultural Candelero Arriba- \$5,000.00  
Fondos Programa Participación Ciudadana.
3. Mejoras a la Escuela Carmen Pilar Santos (reparación de energía eléctrica, mejoras a baños y verja, rejas a los salones y un área de juego)-  
\$10,000.00 Fondos Programa Participación Ciudadana.
4. Construcción de un gazebo en la escuela del Barrio Mambiche Blanco-  
\$9,000.00 Fondos Programa de Participación Ciudadana.
5. Construcción de graderías para la cancha de la Liga Instrucciona! de  
Baloncesto Infantil de Humacao (LIBIH-2) localizadas en el complejo  
deportivo de Humacao- \$8,000.00 Fondos Programa de Participación  
Ciudadana, \$2,000.00 Fondos LIBIH Total del proyecto: \$10,000.00.
6. Ampliación de la biblioteca de la escuela S.U. José Toro Ríos del Bo.  
Río Abajo - \$15,000.00 Fondos Programa de Participación Ciudadana.
7. Construcción de un Parque Pasivo Lineal en la Calle Cruz Ortíz Stella-  
\$15,000.00 Fondos Programa de Participación Ciudadana.
8. Creación de dos estacionamientos en el Centro Urbano- \$20,925.74  
Fondos Programa de Participación Ciudadana.

Por Tanto: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO,  
PUERTO RICO:

Sección 1: Aplicar la cantidad de \$112,925.74 para el Programa de Participación  
Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos  
mencionados en el cuarto "Por Cuanto" de esta Resolución.

Sección 2: Someter al CRIM los proyectos indicados en el cuarto "Por Cuanto" de esta  
Resolución para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo  
establecido en la legislación vigente.

Sección 3: Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio de  
\$112,925.74 de la aportación estatal que le corresponde conforme a la  
distribución de fondos establecida.

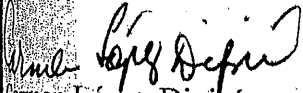
Sección 4: Copia de esta Resolución será enviada al CRIM, Oficina del Comisionado


de

Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.


Sección 5: Esta Resolución comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde, Hon.  
Marcelo Trujillo Panisse.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE  
FEBRERO DE 2002.

  
Carmen López Dipini  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 14 DE Febrero  
DE 2002, Y FIRMADA POR MI EL 22 DE Febrero DE 2002.

  
Luis Raúl Sánchez Hernández  
Alcalde Interino



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 3, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de julio de 2003.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
4. Hon. Wilfredo Rosa Santory
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Saúl González Gerena
8. Hon. Juana C. González Irizarry
9. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
10. Hon. Sonia L. Vázquez García
11. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
12. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

**EN CONTRA:**

Ninguno.


**ABSTENIDOS:**

Ninguno.

**AUSENTES:**

1. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
2. Hon. José L. Burgos Millet
3. Hon. Efraín Díaz Robledo
4. Hon. Daniel Santiago Rojas

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
LUIS M. CASTRO DÍAZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 47  
Ordenanza Núm. 3

Serie 2002-03  
Serie 2003-04

Presentada por: *Administración*

**PARA ENMENDAR EL INCISO 1, Y DEROGAR LOS INCISOS 2, 7 Y 8 DEL CUARTO POR CUANTO DE LA ORDENANZA NÚM. 24, SERIE 2001-02, APROBADA EL 14 DE FEBRERO DE 2002.**

Por Cuanto: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, en su Artículo 16.001, creó el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

Por Cuanto: Dicho Programa es financiado con los fondos que anualmente asigna la Asamblea Legislativa; estos fondos han de ser usados para el desarrollo de obras y mejoras permanentes que sean propuestas por las asociaciones de ciudadanos que se crean a virtud del Artículo 16.006 de la antes citada Ley.

Por Cuanto: De conformidad con los fondos que fueron asignados al Municipio, en función de dicho Programa para el Año Fiscal 2001-02, se aprobó la mencionada Ordenanza Núm. 24, mediante la cual se dispuso la realización de las siguientes obras conforme aparece en los incisos que forman parte de ese POR CUANTO con el número que se indica:

- "1. Construcción de un Parque Pasivo en la Urb. Patagonia - \$30,000  
*Fondos Programa de Participación Ciudadana* 2. Reparación y Mejoras al Centro Cultural Candelero Arriba - \$5,000 *Fondos*

*Programa Participación Ciudadana* 7. Construcción de un Parque Pasivo Lineal en la Ave. Cruz Ortiz Stella - \$15,000 Fondos

*Programa Participación Ciudadana* 8. Creación de dos estacionamientos en el Centro Urbano - \$20,925.74 Fondos *Programa Participación Ciudadana.*"

Por Cuanto: Las mencionadas obras no se podrán llevar a cabo por dos razones principales, a saber, no fueron consideradas favorablemente por las agencias reguladoras pertinentes del gobierno central y no había necesidad de proveer fondos adicionales para poder completar lo proyectado.

Por Cuanto: Dada la imposibilidad de llevar a cabo lo programado y tomando en consideración que la obra propuesta a construirse en la Urb. Patagonia se puede realizar asignándole fondos adicionales, esta Legislatura Municipal así lo ha de proveer.

Por Tanto: **Ordénase por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Se enmienda el Inciso 1, del cuarto POR CUANTO de la Ordenanza Núm. 24, Serie 2001-02, aprobada el 14 de febrero de 2002, para que se lea como sigue:

1. Construcción de un Parque Pasivo con Neumáticos en la Urbanización Patagonia; Fondos del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal - \$70,925.24


Sección 2: Se deroga los Incisos 2, 7 y 8 del cuarto POR CUANTO de la Ordenanza Núm. 24, Serie 2001-02, aprobada el 14 de febrero de 2002.

Sección 3: Copia de esta Ordenanza será notificada al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales y al Departamento de


Prensa y Relaciones Públicas Municipal, a fin de su correspondiente divulgación en la Urb. Patagonia.

Sección 4: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por el Alcalde.

**Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 7 de julio de 2003.**




Carmen López Dipini  
Presidenta



Luis M. Castro Díaz  
Secretario

**Presentada esta Resolución a mi consideración el 15 de julio de 2003, y firmada por mí el 15 de julio de 2003.**



Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde